

## Editorial

### EL ESTATUTO

Cualquiera de nosotros, a poco que sintamos interés por el Estatuto del Trabajador, hemos tenido oportunidad de ir observando el proceso seguido hasta ahora por esta ley de desarrollo constitucional a través de la prensa diaria.

En las referencias de prensa que se publican sobre el tema se ha expuesto desde la realidad de la discusión hasta las veladas y tendenciosas opiniones de sus redactores. Separando la paja del grano, veremos que, con cierto retraso según la opinión del trabajador interesado, se ha elaborado una ley que nos afecta como individuos de una sociedad que queremos democrática.

También se aprecia que el tan traído y llevado Estatuto, que ha sido presentado para su discusión por un Gobierno que no es el más apropiado para hacer unas leyes que favorezcan a los trabajadores, no es ni más ni menos que una copia de la actual Ley de Relaciones Laborales. Eso sí, jugando con la actual coyuntura y sin tener en cuenta la opinión de los trabajadores. Pero, preguntémosnos: un partido de derecha ¿tiene trabajadores entre sus bases para que puedan ser consultados a la hora de hacer una ley que les atañe?

Es utópico o demasiado optimista el esperar que se nos consulte a los trabajadores, a la hora de legislar para nosotros, con un Gobierno de derechas que, solamente haciendo funcionar su

mayoría mecánica, gana todas las votaciones. Distinto sería si el bloque de oposición tuviera posibilidad de oponerse eficazmente a esa mayoría, pero no es así, ya que en esa mayoría no sólo cuenta el grupo de UCD, sino también CD y las minorías vasca y catalana, además de algunos de los componentes del Grupo Mixto (PAR, por ejemplo), que queramos o no, son políticos burgueses y ante una ley que pueda perjudicar sus intereses de clase, apoyarán siempre a quien les preserve de esos perjuicios.

Por tanto, seamos realistas y pensemos que teniendo un trampolín podremos dar el salto. Depende de nuestras fuerzas que en este salto se llegue alto o no. Lo que no se puede hacer es saltar desde el suelo: el salto sería muy corto.

Si el Estatuto es la ley de los mínimos, hagamos que esos mínimos lo sean realmente y que se vean siempre superados en la práctica. En los convenios es donde de verdad los trabajadores podemos y debemos mejorar esa ley que, desde la actual perspectiva de su discusión, vemos tan corta y ¿por qué no?, tan insegura.

La conclusión es que, con Estatuto o sin él, la lucha sindical diaria continúa y que nadie nos va a dar nada gratis. Todo lo que consigamos, lo hemos de arrancar con uñas y dientes y habremos de defenderlo una vez conseguido con las mismas armas.

### PARA EL AÑO NUEVO

- ¿Democracia?
- Sí, por supuesto.
- ¿Y en la base, quién?
- El pueblo soberano. Soberano si dispone de **fuerza propia**. Si no, nada.

Una parte de ese pueblo, ya la tiene: los banqueros, empresarios, grupos de poder... Todos éstos, hace tiempo que están unidos... Se conocen,

se reúnen, trazan planes, atacan, se apoyan, y con **fuerza propia**. ¡Estos ya son "pueblo soberano"!

Nosotros, la parte del pueblo económicamente débil, los asalariados del sistema democrático-parlamentario, debemos luchar para tener **fuerza propia** pues, de lo contrario, **nada ni nadie** estará a nuestro favor.

**¡SALUD Y PROSPERO 1980!**

---

## NUESTRO TRABAJO

---

Las innovaciones tecnológicas, inevitables, constituyen un ataque frontal, un desafío a los trabajadores profesionales de cualquier oficio, y muy especialmente a los de Artes Gráficas.

Un ataque, porque dejan fuera de juego, porque invalidan al oficial que aprendió su oficio y lo venía desarrollando a plena satisfacción.

Nuevas máquinas, nuevos materiales, nuevas técnicas: Un desafío.

Los inventores de máquinas, los ingenieros electrónicos, los químicos, corren mucho. Las multinacionales lo controlan todo a través de la innovación continua.

¿Qué será en cuatro días de los oficiales de las Artes Gráficas y de aquello de que: "eran los que mejor estaban"?

¿Qué debe hacer el oficial para mantenerse al día y no convertirse en un vulgar aprieta-botones?

Pues bien, hay que EXIGIR INFORMACION lo

más completa posible en el centro de trabajo sobre cualquier nueva técnica, máquina o material con el que tengamos que trabajar.

Exijamos información completa, no hagamos nada a ciegas. Dominemos la nueva técnica.

REUNAMOSNOS en el Sindicato para intercambiar experiencias, estudiar y poner condiciones a esta reconversión tecnológica que tiene sobre nosotros el efecto pernicioso y peligroso de reducir los puestos de trabajo y convertir en "nuevos peones" a los oficiales.

No vamos a ir contra la nueva tecnología si ella no va contra nosotros. Vamos a exigir, de los que la aplican para ganar más, un respeto para aquellos que, hasta ahora, han resuelto los trabajos sin electrónica, con su esfuerzo y experiencia de oficiales. Y vamos a oponernos a que todo el beneficio se resuma, para nosotros, en más obreros parados y en una menor importancia del Hombre en el proceso productivo.

---

## LA COMIDA

---

Al no poder los trabajadores despedir a su empresario y enviarle al paro y siendo posible, por el contrario, que el empresario se "quite" a uno o varios trabajadores, dicen que los empresarios nos dan de comer.

Eso de que hoy haya gente que "da de comer" a otros, parece cosa de guasa y graciosa, pero no tiene gracia.

El asalariado, como su nombre indica, recibe un dinero a cambio de su trabajo. El producto de su trabajo va a parar a la comunidad, a la sociedad.

El dinero que percibe procede también de esa sociedad y lo gastará consumiendo productos en ella.

El empresario, el "empleador", está en medio, es intermediario. Coge los productos del trabajo y los vende. Coge el dinero y lo distribuye entre los "productores", y él se queda un beneficio, amplía o renueva el negocio, etc... Bueno...

De todas formas, si vamos a respetar la función del empresario y la conveniencia de su empresa, dentro de este sistema social, el empresario y sus organizaciones van a tener que respetar a los trabajadores.

Y el que los empresarios tengan una función en esta sociedad como la tienen los obreros, los oficinistas y los investigadores no les debe dotar del privilegio de **privar a nadie** de su medio de vida, cuando ellos **sí** que lo tienen asegurado. (Y por favor, que no digan que para eso han estudiado más años o que trabajan muy duro).

El que hoy sean los administradores de la producción del pueblo no significa que sean donantes de nada, ni que den de comer a nadie. Ni por eso se atribuyan poderes como el de "despedir" a un trabajador, no sea que se grite: ¡Fuera amos!, ¡Fuera poderosos que dicen darnos de comer!

---

## ¿ES DEMAGOGIA?

---

Algunos espabilados comentaristas de la derecha, cuando dedican un artículo a la "flexibilidad de plantillas", siempre dicen que es demagogia, hoy, ir contra el despido libre. Que en Europa funciona (en Europa hay trabajo). Que sólo los trabajadores de la base, mal informados, pueden no aceptar la flexibilidad. Que a ver cuándo los líderes sindicales o de partidos de izquierda admiten que la empresa necesita el despido libre para adaptarse en cada momento, etc. Viniendo a concluir que, puesto que queremos democracia, y la empresa es su soporte, y la empresa precisa del despido libre para, en ocasiones, no tener que cerrar. Pues nada,... que aceptemos la realidad y

que soportemos nosotros la empresa y la democracia, que tanto nos gusta, a base de ser piezas de recambio (lo más perfectas posible).

Pues, no señor. Ni estamos mal informados en la base, ni consideramos paternalismo la prohibición del despido, ni estamos de acuerdo en aceptar y colaborar con nuestro trabajo y nuestra conformidad de cada día (ni con nuestros impuestos) al mantenimiento de una sociedad, por muy democrática que sea, en la que los amos y señores de vidas, haciendas y destinos sean los señores empresarios. Ni en que la pauta y el credo y los mandamientos sean los de la santa madre multinacional.

# FRAGMENTOS DE LA INTERVENCION DE NICOLAS REDONDO EN EL PLENO DE LAS CORTES SOBRE EL ESTATUTO DEL TRABAJADOR 11 de Diciembre de 1979.

Hemos visto como del Proyecto de Ley del Estatuto de los Trabajadores, que nos ocupa hoy, se han dicho las cosas más diversas, dispares, contradictorias e inciertas.

Hemos visto desatarse auténticas campañas de agitación basadas en inexistentes despidos libres, en un supuesto vacío de contenido de las facultades de los comités de Empresa, en falsas extinciones de contratos por baja de enfermedad, embarazo, servicio militar, huelga, etc. y en una clara manipulación de este Estatuto, decirse del mismo que impide a las partes representativas negociar a nivel de nacionalidades, mermando las cotas de autonomía del Estatuto de Euskadi.

Militantes de partidos independentistas con militantes de partidos nacionalistas interclasistas, junto con militantes de un partido que se dice de clase y de ámbito estatal, todos pidiendo las mismas reivindicaciones. Pedían conjuntamente un marco independiente de relaciones laborales para cada nacionalidad, para cada región, y ello fuera de lo que pudiera ser el marco general, intentando de tal forma fragmentar el movimiento sindical, parcelando a los trabajadores, en una palabra intentando romper su unidad de clase.

Hablar de la lucha de clases en el marco autonómico, no sólo es una herejía, es reaccionario. No podemos permitir que los límites territoriales de las autonomías puedan romper la solidaridad de los trabajadores a nivel de todo el Estado. De ahí, que no podemos estar de acuerdo con el hecho de que en cualquier comunidad autónoma puedan existir unas relaciones laborales desvinculadas e independientes de las que existen en todo el país.

El artículo 149 de la Constitución española establece que la legislación laboral es competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de la Comunidad Autónoma. Ello impide a cualquier Gobierno autonómico legislar en materia laboral y, consecuentemente en el campo de las relaciones laborales. Por ello, cuando se habla de un marco autónomo de relaciones laborales en alguna nacionalidad o región, hay que señalar con absoluta claridad, que un marco de esta naturaleza sólo puede ser el resultado de un compromiso entre las fuerzas sociales — empresarios y trabajadores — compromiso que sólo puede ir en la dirección de adaptar la legislación estatal a las peculiaridades y características existentes en dicha comunidad, pero respetando dicha legislación y sin desvinculación con respecto a la misma. Nada en el artículo 81 y 82 del Título III impide la plena autonomía de las partes representativas en las Comunidades autónomas.

Reitero que la participación a la convocatoria de huelga y manifestación en Euskadi de tan variopintas organizaciones no nos ha parecido casual; tiene motivaciones partidistas: el tratar de imponer un determinado modelo sindical, pretendiendo así mismo romper, como ya he dicho, la unidad de los trabajadores, dividiéndoles en función de los límites territoriales de sus comunidades autónomas.

Tiene en definitiva una base común que es la demagogia.

Los socialistas tenemos la fuerza que nos dan los esfuerzos desarrollados para transformar este Estatuto, en un Estatuto que no es el nuestro, que no nos entusiasma a pesar de los cambios sustanciales que hemos conseguido, y ello hay que decirlo, fundamentalmente, a partir de las negociaciones que mantuvimos entre la UGT y la CEOE, así como por la labor dura y tenaz de los socialistas en la Comisión de Trabajo.

Pese a todo, consideramos que este Estatuto tal y como ha salido en su última redacción habrá de seguir siendo mejorado en el presente Pleno, mejora que intentaremos conseguir con perseverancia, con dureza si es necesario, pero sin demagogia, y eso sí, sin falsear lo que realmente es el Estatuto, sin dar una imagen distorsionada, y sin amenazar con abandonar el hemisferio, como ya hicieron algunas señorías en la Comisión de Trabajo.

Del fondo de los debates en torno al Estatuto de los Trabajadores surge la idea de que la clase trabajadora española tiene hoy día que optar entre dos vías: O bien seguir por inercia en una línea que fija máximos por vía legal, que a su vez son constantes y sistemáticamente infringidos por los empresarios, o sentar las condiciones objetivas para fortalecer el protagonismo de las Centrales Sindicales.

A los trabajadores no nos valen de nada una Leyes inmejorables en el papel pero que la correlación de fuerzas imposibilite su concreción real. Lo fundamental y ese ha sido el eje constante de nuestra batalla en torno al Estatuto es conseguir de una vez unos cauces legales que garanticen el ejercicio de una actividad sindical potente. En este país está demasiado imbuido del paternalismo franquista, de ahí una serie de falsas polémicas que corren el riesgo de confundir peligrosamente a los trabajadores. Los ejemplos europeos nos muestran que donde la jornada laboral legal se sitúa en 42 horas y media, la jornada real está en las 39/40 horas, debido, exclusivamente a la presión de las Centrales Sindicales.

Esto nos lleva a una reflexión, no interesa para nada a esta clase trabajadora que las Leyes establezcan en sus más mínimos detalles una serie de derechos, susceptibles luego de ser continuamente transgredidos. Lo que sí interesa a esta clase trabajadora, es que se la reconozca un protagonismo legal, a través de sus órganos de representación fundamentalmente los Sindicatos, ya que si no a pesar de lo que diga la Ley habrá despido libre, habrá arbitrariedades e injusticias, habrá jornadas que exploten a los trabajadores más allá de los límites admisibles.

Por último, contestando a alusiones anteriores, manifiesto que a la unidad en la demagogia decimos NO, a la unidad bajo una perspectiva totalitaria decimos NO.

Terminaré recordando las palabras de Largo Caballero, que decía que a la clase trabajadora no se habla ni escribe para halagarla, sino para decirle siempre la verdad.

29747

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para el sector de Artes Gráficas, Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y Cartón y Editoriales.*

Visto el expediente de conflicto colectivo iniciado por escrito de los trabajadores del sector de las Artes Gráficas, Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y Cartón y Editoriales, y

Resultando que tuvo entrada en esta Dirección General escrito de los representantes de los citados trabajadores, en que solicitaban la iniciación de procedimiento de conflicto colectivo, pretendiendo la aceptación por la representación empresarial de la revisión del Convenio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 1979 y el 30 de marzo de 1980, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1955/1979, de 3 de agosto;

Resultando que admitido a trámite de conflicto colectivo, se citó a los representantes de las Empresas y de los trabajadores del sector para comparecer en esta Dirección General el día 22 de noviembre de 1979, cumpliéndose los trámites previstos en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo;

Resultando que celebrada la reunión en la fecha indicada con asistencia de las partes, éstas expusieron sus puntos de vista discrepantes, insistiendo cada una en sus respectivas posiciones, por lo que terminó este trámite sin avenencia;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado todas las prescripciones legales, excepto las referentes al plazo para dictar el laudo previsto en el artículo 28 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo;

Considerando que por razón del ámbito territorial y número de trabajadores afectados por el conflicto colectivo, es competente para entender y resolver sobre dicho conflicto esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 19 del Real Decreto-ley 17/1977, sobre relaciones de trabajo, reiteradamente citado;

Considerando que analizadas las circunstancias concurrentes en el conflicto colectivo planteado por la representación de los trabajadores, a consecuencia de la petición de los mismos de que fuera aceptado por la representación empresarial la revisión del Convenio durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 1979 y el 30 de marzo de 1980, y tras los cálculos económicos pertinentes y a la vista de la documentación presentada, es por lo que

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda dictar laudo de obligado cumplimiento para el sector de las Artes Gráficas, Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y Cartón y Editoriales, en los siguientes términos:

1.º Las Empresas afectadas por este Convenio que no se encuentran incursas en las circunstancias establecidas en el artículo 2.º, número 2, del Real Decreto 1955/1979, de 3 de agosto, incrementarán todos los conceptos retributivos que figuran en el Convenio y que se devenguen a partir de 1 de octubre de 1979 en 1,7 por 100.

Este incremento no se aplicará a aquellas Empresas para las que la aplicación de este Convenio significó superar los topes del 14 por 100 (o en el supuesto de las Sociedades estatales con pérdidas en 1978 o con retribuciones por encima de la media del sector del tope del 11 por 100) previstas en el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, y que no hicieron uso de la solicitud prevista en la parte dispositiva de la resolución homologatoria en aplicación del artículo 10 del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, y artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre.

Se aclara que las cuentas de explotación que arrojen pérdidas a las que se refiere el artículo 2.º, 2, apartado a), del Real Decreto de 3 de agosto de 1979 son las cuentas de explotación de 1978.

2.º Disponer la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado», y

3.º Notificar el presente laudo a las partes interesadas en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndoles saber que contra el mismo, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, conforme a lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 en relación con el artículo 122 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Sres. representantes de los trabajadores y Empresas afectadas.  
Madrid.